

**Anuncio de 13/06/2025 de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Albacete, sobre información pública del proyecto de instalación de energía eléctrica denominado: Repotenciación parque eólico Molar del Molinar 49,5 MW, y sus infraestructuras de evacuación, emplazado en el término municipal de Alcadozo y Peñas de San Pedro (Albacete), a efectos de su reconocimiento en concreto de la utilidad pública. Referencia: 02271000135\_3R.**

Según lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y su régimen de revisión e inspección, se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública del siguiente proyecto, cuyos datos básicos del proyecto del parque eólico (PE), e infraestructuras de evacuación (subestación transformadora 30/132 kV (ST)) son:

- Referencias: 02271000135\_3R (PE) / 022240103982 (ST).
- Titular: Iberdrola Renovables Castilla-La Mancha S.A. CIF: A-45445210.
- Parque eólico "Molar del Molinar" (PE).
- Ubicación del PE: Polígonos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 25, 26, 27 y 28 del TM Alcadozo, y polígono 14 de Peñas de San Pedro, (Albacete).
- Aerogeneradores: Reforma integral del parque eólico existente, mediante la instalación de 11 aerogeneradores de 4500 kW de potencia nominal cada uno, con rotor tripala de 150 m de diámetro, y 90 m de altura de buje sobre torre tubular de acero. En la góndola se instalarán multiplicadora, convertidor, generador asíncrono a 0,720 kV y 50 Hz, y transformador de 5300 kVA, y relación 30/0,72 kV, y en la base de la torre se instalarán las celdas prefabricadas de 36 kV en aislamiento en SF<sub>6</sub>, para protección y maniobra que sean necesarias. También dispone de sistemas de protección, de control y supervisión. Potencia total instalada del PE: 49,5 MW.
- Líneas de evacuación de 30 kV interiores del PE: Mediante cuatro líneas subterráneas de 30 kV y S/C directamente enterradas, y longitudes de cada circuito de 7615 m, 3558 m, 2031 m y 2402 m, con un total de 15606 m, se interconexionarán los aerogeneradores con la ST del PE.
- Obra civil PE: Comprende plataformas y cimentaciones de aerogeneradores, viales interiores del parque, zanjas para líneas de media tensión, accesos, intentando aprovecharse las infraestructuras existentes.
- Otras Actuaciones del PE: La reforma contempla el desmantelamiento de los 75 aerogeneradores existentes de 660 kW, de 47 m de diámetro de rotor, y 45 m de altura de buje, con sus cimentaciones, plataformas, zanjas y caminos asociados, sin perjuicio de aprovecharse al máximo las infraestructuras existentes para la instalación proyectada.
- Subestación transformadora "Molar del Molinar" 132/30 kV (ST).
- Ubicación ST: En parcela 5213 del polígono 14, en el término municipal de Peñas de San Pedro (Albacete).
- Descripción ST: Reforma en subestación eléctrica de transformación existente, mediante el cambio del sistema de 20 kV asociado al parque eólico de "Molar del Molinar", por un nuevo sistema en 30 kV, la sustitución del transformador T1, la sustitución de pararrayos de 132 kV asociados al T-1, y adaptación de los servicios auxiliares a la tensión de 30 kV. La ST dispone de edificio con salas de control, de celdas, aseo, almacén, y será telegestionada, disponiendo de los sistemas necesarios de protección y control en alterna y continua.
- Finalidad: Producción de energía eléctrica mediante generación eólica, y vertido final a la red de transporte de 400 kV.

Observaciones: Se dispone de resolución de 13/03/2025, de la Dirección General de Transición Energética, sobre la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de referencia, (publicado en el DOCM de 254/03/2025).

Se incluye al final de este anuncio, la **relación concreta e individualizada de los bienes o derechos afectados (RBDA)**, mediante dos tablas, una para el parque eólico, y otra para los accesos al parque eólico, y que el solicitante considera de necesaria expropiación o imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, que en virtud de lo establecido en el art. 56.1 de la Ley 24/2013, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados **los planos de la RBDA incluidos en la Memoria de UP**, por los interesados en el Servicio de Industria y Energía, sito en Avd. de España, nº 8-B. 02071 de Albacete, C.P. 02071, o en el tablón electrónico de la JCCM a través del enlace: <https://www.jccm.es/servicios/tablon-de-anuncios>, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la RBDA, u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Los datos personales incluidos forman parte del tratamiento “DUP instalaciones eléctricas y gasísticas autorizadas” cuyo responsable es la Dirección General Transición Energética, que tiene por finalidad la “Gestión de las solicitudes de reconocimiento de la utilidad pública de instalaciones eléctricas y gasísticas, control de las obligaciones y derechos de las personas titulares y de las afectadas por la utilidad pública”, estando legitimado en base a los artículos 6.1.c) y 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, así como la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos y la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Los afectados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos tal y como se indica en <https://rat.castillalamancha.es/info/0244>

Albacete, a 13 de junio de 2025.

La Delegada Provincial.  
MARÍA LLANOS VALERO HERNÁNDEZ